

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses	13
Número suelto.....	0,25
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.	



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales..	0,80 pesetas línea
Los de subastas.....	0,60
Los demás no determinados.	0,50
Se suscribe en la Contaduría de la Diputación EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER	

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
 S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus
 Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
 tes y demás personas de la Augusta Real
 Familia continúan sin novedad en su im-
 portante salud.

(Gaceta del 6 de agosto).

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 140

CAZA

En cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.^o del artículo 17 del Real decreto de 13 de junio de 1924, queda abierta la caza de las palomas campestres, torcaces, tórtolas y codornices desde el día 15 del mes actual en aque-llos predios en que se encuentren segadas o cortadas las cosechas, aunque los haces o gavillas se hallen en el terreno.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el párrafo primero del citado artículo 17, queda abierta toda clase de caza en esta provincia, desde el día 1.^o de septiembre hasta el día 15 de febrero de 1926.

Por la presente recuerdo al público el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el expresado Real decreto, y encargo a los señores alcaldes, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad ejerzan la mayor vigilancia, a fin de evitar cualquier extralimitación o infracción de ello, cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 44 y siguientes de la vigente ley de Caza y reglamento para su aplicación.

Santander, 4 de agosto de 1925.

991

El gobernador civil,
Ricardo Oreja Elósegui.

CIRCULAR NÚMERO 141

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Goberna-
ción el recurso interpuesto por el vecino de Camargo
don José Santos Cacho, contra multa de cincuenta pesetas
que le fué impuesta por este Gobierno, por desobediencia
en providencia de 18 de julio próximo pasado.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el
reglamento de Procedimiento Administrativo de 22 de
abril de 1890.

Santander, 4 de agosto de 1925.

990

El gobernador civil,
Ricardo Oreja Elósegui.

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

En la «Gaceta de Madrid» fecha 2 de agosto del pre-
sente año se publica el siguiente Real decreto:

«A propuesta del Jefe del Gobierno, presidente-interino
del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, vengo en de-
cretar lo siguiente:

Artículo 1.^o Las Corporaciones, sociedades y particu-
lares que a partir de la publicación de este Real decreto
en la «Gaceta de Madrid» y antes del 1.^o de noviembre
próximo declaren ante la Administración las verdaderas
bases impositivas de su riqueza por razón de contribucio-
nes directas, indirectas e impuestos, a favor de la Haci-
enda pública, por las cantidades de que por esos mismos
conceptos o por los de rentas y derechos del Estado sean
deudores, quedarán relevados del pago de los recargos,
multas y cualquier otra responsabilidad en que estuviesen
incursos, excepto en la parte que reglamentariamente pue-
da corresponder a funcionarios o terceras personas, siendo
condición indispensable para obtener tales beneficios que
los interesados no estén sometidos a procedimientos de
investigación, ni las dependencias oficiales tengan conoci-
miento, por cualquier otro medio, de la existencia de la
ocultación, defraudación o débito que se declare.

Artículo 2.^o El perdón de responsabilidades que por
este Decreto-Ley se otorga a los contribuyentes y deudores
a la Hacienda pública, no alcanzará en consonancia con lo
previsto en el artículo anterior, a los actos u omisiones

o documentos que originen la responsabilidad que se produzcan u otorguen durante el plazo de la moratoria.

Artículo 3.^º Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones que se estimen necesarias para el cumplimiento de este Decreto, al que por las Delegaciones provinciales se dará la mayor publicidad posible por medio del «Boletín Oficial» de la respectiva provincia, dependencias del ramo y autoridades municipales.

Dado en Santander, a veintinueve de Julio de mil novecientos veinticinco.—Alfonso.—El Presidente interino del Directorio Militar, Antonio Magaz y Pers.»

En su consecuencia, esta Delegación espera, primero, de todos los señores alcaldes de la provincia procuren dar la mayor publicidad posible dentro de su término al preinserto decreto y, segundo, no duda esta Delegación que todos los señores deudores para con la Hacienda pública y comprendidos en la citada disposición se apresurarán a declarar ante la Administración pública las verdaderas bases impositivas de su riqueza.

Santander, 3 de agosto de 1925.—El delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte.

Administración de Rentas públicas DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Demetrio Herrera Fuente.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: El Arenal.

Cabida declarada: 26 áreas 70 centíareas.

Linderos: N., Felipe Concha; S., Antonio Campo; E., Manuel Valliciego; O., carretera y terreno común.

Don Demetrio Herrera Fuente.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: El Plantío.

Cabida declarada: 14 áreas 24 centíareas.

Linderos: N., Petra Campo; S., Manuel Cobo; E., Maximina Fuente; O., Manuel Cobo.

Don Demetrio Herrera Fuente.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: Plantío.

Cabida declarada: 26 áreas 70 centíareas.

Linderos: N., Antonio Ruiz; S. y O., carretera; E., Vicitorio Oruña.

Don Anastasio Díez Sáiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Oruña.

Paraje en que la finca se halla: Puente.

Cabida declarada: 1 área 78 centíareas.

Linderos: N., río Pas; S., carretera; E., terreno común; O., a siete metros del edificio construido en este terreno, servicios públicos de observadores al río Pas y terreno común.

Don Anastasio Díez Sáiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Oruña.

Paraje en que la finca se halla: Socobio.

Cabida declarada: 1 hectárea 33 áreas 50 centíareas.

Linderos: N., Felipe Vía; E., Restituto Galbán; S., Jerónimo Respuela; O., terreno común.

Doña Isidora Vega Herrera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.

Paraje en que la finca se halla: Rociales.

Cabida declarada: 28 áreas 48 centíareas.

Linderos: N., Casto Pila; S., arroyo, E., terreno común; O., José Portilla.

Don Gerardo Argumoso Bezanilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.

Paraje en que la finca se halla: La Cuca.

Cabida declarada: 1 hectárea 78 áreas 40 centíareas.

Linderos: N., Agustín Cimiano; S., terreno común; E. y O., carretera.

Don Gerardo Argumoso Bezanilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.

Paraje en que la finca se halla: La Gelguera.

Cabida declarada: 35 áreas 60 centíareas.

Linderos: N., Julián Barreda; S., el exponente; E., Guermesindo Marcos; O., terreno común.

Don Cesáreo Díez In, ecto.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Renedo.

Paraje en que la finca se halla: Fuente Valle.

Cabida declarada: 21 áreas 36 centíareas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Higinio Pila; O., terreno común.

Servidumbres declaradas: una carretera.

Don Antonio Pereda Pereda.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.

Paraje en que la finca se halla: Fuente las Cabras.

Cabida declarada: 30 carros.

Linderos: N., arroyo; S. y O., carretera; E., el exponente.

Don Luis Lanza Lanza.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: El Arenal.

Cabida declarada: 26 áreas 70 centíareas.

Linderos: N., carretera; S., Pedro Velo; E., Felipe Concha; O., Gregorio Miguel.

Don Luis Lanza Lanza.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: Bedules.

Cabida declarada: 26 áreas 70 centíareas.

Linderos: N., Bernabé Concha; S., Felipe Concha; E., terreno común; O., Federico Campo.

Don Luis Lanza Lanza.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: Rucueva.

Cabida declarada: 44 áreas 50 centiáreas.

Linderos N., carretera; S., herederos de José Fuente; E., herederos de José Herrán; O., carretera.

Don Luis Sáiz Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halle: La Pajosa.

Cabida declarada: 71 áreas 70 centiáreas.

Linderos: N. y E., Luis Sáiz; S., Pedro Bezanilla; O., Antonio Rivero.

Servidumbres declaradas: si existe.

Doña Venancia Solórzano Fuente.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Oruña.

Paraje en que la finca se halla: La Joya.

Cabida declarada: 1 hectárea 51 áreas 30 centiáreas.

Linderos: N., terreno de Gornazo; S., Ramón Real; E., terreno común; O., Angel Real.

Don Juan Samperio Ruiz,

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Barcenilla.

Paraje en que la finca se halla: Girón.

Cabida declarada: 1 hectárea.

Linderos: N. y O., cerradura; E., Leandro Aldaco; S., carretera.

Don Santiago Cimiano.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Oruña.

Paraje en que la finca se halla: Cumbre.

Cabida declarada: 60 carros.

Linderos: N., terreno del Ayuntamiento de Miengo; S., mues de los Rugos; E., Francisco Díez; O., Manuel Real.

Servidumbres declaradas: si existe.

Don Enrique Solórzano Fuente.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Barcenilla.

Paraje en que la finca se halla: Girón.

Cabida declarada: 1 hectárea 72 áreas 34 centiáreas.

Linderos: N., carretera; E., Leandro Noval; S., arroyo; O., Leandro Aldano.

Don Joaquín de la Rosa y Heredia.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Carriazo.

Paraje en que la finca se halla: Costabal.

Cabida declarada: 2 hectáreas 22 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N. y S., el exponente; E., río; O., terreno comunal.

Don Joaquín de la Rosa Heredia.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Carriazo.

Paraje en que la finca se halla: Costabal.

Cabida declarada: 4 hectáreas 5 áreas.

Linderos: N., terreno del exponente; S., cierro del Zapatero; E., carretera; O., terreno comunal.

Don José Diaz Fuente.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.

Paraje en que la finca se halla: La Castañera.

Cabida declarada: 23 áreas 14 centiáreas.

Linderos: N., Ricardo Herrera; E. y O., carretera; S., Eusebio Fuente.

Don Agustín Cimiano Fuente.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.

Paraje en que la finca se halla: La Pedrosa.

Cabida declarada: 80 carros.

Linderos: N., terreno de Oruña; S. y E., carretera; O., cantera La Pedrosa.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.^o del reglamento de 1.^o de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se prosiguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 20 de julio de 1925.—El administrador, José Fagaga.

Don Ricardo Herrera Vega.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.

Paraje en que la finca se halla: La Granja.

Cabida declarada: 10 áreas 58 centiáreas.

Linderos: N., S. y O., carretera E., terreno común.

Don Francisco Arce Torre.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.

Paraje en que la finca se halla: Llen.

Cabida declarada: 3 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., carretera; E., sierra común y carretera; O., idem; S., Jorge Arce.

Don Francisco Arce Torre.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.

Paraje en que la finca se halla: El Cotero.

Cabida declarada: 67 áreas 64 centiáreas.

Linderos: N., Venancia Herrera; S., Casto Pila; E., Jorge Arce; O., José García.

Don Sixto Herrera Rivero.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Oruña.

Paraje en que la finca se halla: Cumbre.

Cabida declarada: 1 hectárea 20 áreas 30 centiáreas.

Linderos: N., terreno de Miengo; S., carretera; E., Celestino Pedreguera; O., Manuel Arce.

Servidumbres declaradas: si existe.

Don José Hoyuela Cotero.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.

Paraje en que la finca se halla: Las Cabras.

Cabida declarada:

Linderos: N., carretera; S. y E., terreno común; O., Andrés Herrera.

Don Evaristo Muela Ruiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.

Paraje en que la finca se halla: Rociales.

Cabida declarada: 89 áreas.

Linderos: N., Casto Pila; S. y E., monte común; O., Elena Rocha.

Servidumbres declaradas: servidumbre que divide la finca.

Don Patricio Pila Torices, como administrador Elena Rocha.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.

Paraje en que la finca se halla: Tremedo.

Cabida declarada: 53 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., S. y E., carretera; O., la exponente.

Don Victoriano Martínez Herrera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Oruña.

Paraje en que la finca se halla: Salgar.

Cabida declarada: 1 área 78 centiáreas.

Linderos: N., mues de Salgar; S. y E., carretera; O., Pío Herrera.

Don Victoriano Martínez Herrera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Oruña.

Paraje en que la finca se halla: Pandio.

Cabida declarada: 1 hectárea 6 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., herederos de Miera; S., Restituto Galbán y Francisco Herrera.

Don Alejandro Argumosa Bezanilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.

Paraje en que la finca se halla: La Jerra.

Cabida declarada: 17 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Fidel Torices; E., Jerónimo Arenal; O., terreno común.

Don Alejandro Argumosa Bezanilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.

Paraje en que la finca se halla: Las Encinas.

Cabida declarada: 53 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Agapito García; E., herederos de Pedro Herrera; O., Julián Barreda.

Doña Emilia Pila Pereda.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.

Paraje en que la finca se halla: La Granja.

Cabida declarada: 53 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., S. y E., carretera; O., Emilia Pila.

Don Alejandro Argumosa Bezanilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.

Paraje en que la finca se halla: El Cotero.

Cabida declarada: 10 áreas 68 centiáreas.

Linderos: N., E. y S., carretera; O., Ildefonso Iñarra.

Don Pedro Velo Abramo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: La Horcada.

Cabida declarada: 26 áreas 70 centiáreas.

Linderos: N., Luis Lanza; S., José Cuerdo; E., Felisa Diego; O., terreno común.

Don Pedro Velo Abramo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: Los Reales.

Cabida declarada: 35 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., E. y O., terreno común.

Don Anastasio Nieva Costales.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Oruña.

Paraje en que la finca se halla: La Ladera Buena.

Cabida declarada: 1 hectárea 20 áreas 84 centiáreas.

Linderos: N., regato; S., carretera; E., Marcelino Fuente; O., Andrés Liaño.

Servidumbres declaradas: a otros lotes.

Don Aquilino Pereda Pereda.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.

Paraje en que la finca se halla: Castañera.

Cabida declarada: 10 carros.

Linderos: N. y S., carretera; E., Andrés Herrera; O., Eusebio Cuesta.

Doña Ubaldina Miera Respuela.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Oruña.

Paraje en que la finca se halla: Cumbre.

Cabida declarada: 1 hectárea.

Linderos: N., terreno de Miengo; S., José Cotero; E., Claudio Hoyuela; O., Cipriano Martínez.

Servidumbres declaradas: si existe.

Don Eleuterio Sáiz Arce.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: Campo Verde.

Cabida declarada: 100 carros.

Linderos: N., Manuel Villaciego; S. y O., carretera; E., camino.

Don Eleuterio Sáiz Arce.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: El Somo.

Cabida declarada: 16 carros.

Linderos: N., terreno comunal; S., carretera; E., herederos de José Puente; O., carretera.

Don Severino Alonso Reigadas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.

Paraje en que la finca se halla: Monte Viejo.

Cabida declarada: 32 áreas 4 centiáreas.

Linderos: N., María Blanco; S., Hilario Calderón; E., Antonio Estrada; O., carretera.

LENAS		OTROS PRODUCTOS		TASACIÓN	MODO DE VERIFICAR EL APROVECHAMIENTO	SITIOS Y LIMITES DEL APROVECHAMIENTO	PLAZO-MESES
NÚM. DE ES- REOS	ESPECIE	CLASE	VOLUMEN Mts. Ctms.				
»	»	»	»	10	Corta por el pie	La Raiz y otros	6
»	»	»	»	20	Idem	Covino y otros	6
»	»	»	»	20	Idem	Idem	6
»	»	»	»	40	Idem	Idem	6
»	»	»	»	9	Idem	Cuesta Dullir y otros	6
»	»	»	»	30	Idem	Mataparís	6

I de Ramales

»	Cultivos ..	11,50 hect.	230	Cultivos	Los del monte	6
»	Idem	2,50 idem .	50	Idem	Idem	6
»	Idem	35 idem .	700	Idem	Idem	6

al de Reinosa

»	»	»	»	40	Corta por el pie	Ontanillas	6
»	»	»	»	40	Idem	Idem	6
»	Culiivos ..	21 hectá .	525	Cultivos	Los del monte	12	
»	»	»	40	Corta por el pie	Rebollo	6	
»	»	»	40	Idem	Selgardo	6	
»	»	»	300	Idem	La Dehesa	6	
»	»	»	80	Idem	Dehesa y Los Sotos	6	
»	Cultivos ..	21 hectá .	420	Cultivos	Los del monte	12	
»	»	»	20	Corta por el pie	Dehesa y monte Bardal	6	
»	»	»	20	Idem	Idem	6	
»	»	»	160	Idem	Dehesa y matorra	6	
»	»	»	120	Idem	Idem	6	
»	»	»	60	Idem	El Bardal	6	
»	»	»	20	Idem	Idem	6	
»	»	»	40	Idem	Boariza y Cuesta	6	
»	»	»	40	Idem	Dehesa	6	
»	»	»	40	Idem	Idem	6	
»	»	»	20	Idem	Idem	6	
»	»	»	100	Idem	Dehesa y otros	6	
»	»	»	40	Idem	Idem	6	
»	»	»	40	Idem	Idem	6	
»	»	»	20	Idem	Tejera y Dehesa	6	
»	»	»	80	Idem	La Cuesta	6	
»	»	»	20	Idem	La Dehesa	6	
»	»	»	20	Idem	Hijer o Hijar	6	
»	»	»	20	Idem	Idem	6	
»	Piedra....	10,000	10	Arranque	Dujos	6	
»	»	»	20	Corta por el pie	Dehesa y Vallejadas	6	
»	»	»	20	Idem	Idem	6	
»	»	»	40	Idem	Idem	6	
»	»	»	40	Idem	Idem	6	
»	»	»	60	Idem	Idem	6	
»	»	»	20	Idem	La Dehesa	6	
»	»	»	40	Idem	Carbal	6	
»	»	»	20	Idem	Matorra Alta	6	
»	»	»	20	Idem	Idem	6	
»	»	»	20	Idem	Idem	6	
»	»	»	20	Idem	Allende	6	
»	»	»	20	Idem	Idem	6	
»	»	»	20	Idem	Torrente y Mazorra	20	
»	Cultivos ..	10 hectá .	200	Cultivos	Los del Monte	12	
»	»	»	40	Corta por el pie	El Cabrero	6	

Il de Santoña

»	Cultivos ..	5 hectá .	100	Cultivos	Los del monte	12
»	Idem	40 idem .	800	Idem	Idem	12

N.º DEL MONTE	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	PETICIONARIO	OBJETO	MADERAS	
						NÚMERO Y CLASE DE ÁRBOLES	VOLUMEN M. EST. Mts. C. EOS
314	Medio Cudeyo	El Dastillo y otros . . .	Sobremazas	El Ayuntamiento	Cultivo	"	"
184	R. al Monte	Calobro	Omoño	José María Ruenes	R. cabaña	7 robles.	7,00,
184	Idem	Idem	Idem	Cayetano Viadero	R. de casa	7 ídem	7,00,
	Solórzano	Hoyo Cortiguero	Riaño	El Ayuntamiento	Cultivo	"	"
	Idem	Regolfo y Alsar	Solórzano	Idem	Idem	"	"

Partido judicial de San

326	Lamasón	Hayedo	Lamasón	Nemesio Agüeros	R. de casa	1 roble	1,00 ,
326	Idem	Idem	Idem	Federico Rodríguez	Idem	1 ídem	1,00 ,
326	Idem	Idem	Idem	Marcelino Dosal	Idem	1 ídem	1,00 ,
327	Idem	Arria	Idem y Herrerías	Rafael Lerín	Idem	1 ídem	2,00 ,
327	Idem	Idem	Idem	José González	Idem	1 ídem	1,00 ,
330	Peñarrubia	Canal de Francos	Peñarrubia	El Ayuntamiento	A. de labsr.	4 ídem	2,00 ,
330	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	8 hayas.	4,00 ,
330	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	5 encinas	2,00 ,
337	Rionansa	La Frente y Las Mangas	San Sebastián	José Gómez	R. de casa	4 robles.	4,00 ,
341	Valdáliga	Caviña y Canal del Toro	Labarces	El Ayuntamiento	Cultivos	"	"
842	Idem	Lamadria	Lamadrid	Idem	Idem	"	"
343	Idem	Róiz	Roiz	Idem	Idem	"	"
346	Idem	Eccudo y Rucao	Treceño	Idem	Idem	"	"
223	V. de S. Vicente	Dehesa	Serdio	Idem	A. de labor	4 robles.	4,00 ,

Partido judicial de

348	Anievas	Amagallos	Anievas	El Ayuntamiento	Cultivos	"	"
351	Arenas	Bustablado y Cubias	Ran Vicente	Angel Díaz	R. de casa	8 robles.	8,00 ,
352	Idem	Poniente	Arenas y Molledo	Fabiana Vélez	Idem	2 ídem	2,00 ,
357	Cieza	Rucieza y otros	Cieza	Isidro Fernández	Idem	5 ídem	5,00 ,
357	Idem	Idem	Idem	Félix Hernández	Idem	5 ídem	5,00 ,
357	Idem	Idem	Idem	Pedro Buenaga	Idem	5 ídem	5,00 ,
358	Los Corrales	Brazo y otros	Los Corrales, Somahoz	El Ayuntamiento	Cultivos	"	"
359	Idem	La Jesia y otros	Cóo y Los Corrales	Idem	Idem	"	"
360	Idem	Cóo	Cóo	Idem	Idem	"	"
361	Molledo	Canales y Redondo	Molleda y Arenas	Julio Peña	R. de casa	13 robles.	10,00 ,
361	Idem	Idem	Idem	Carmen Villegas	Idem	5,00 ,	5,00 ,
361	Idem	Idem	Idem	Angel Sáiz	Idem	13 ídem	10,00 ,
361	Idem	Idem	Idem	Gerardo López	Idem	35 ídem	4,00 ,
362	Idem	Los Llanos	San Martín	El Ayuntamiento	Cultivos	"	"
247	Idem	Las Dehesas	Media Concha	Manuela López	R. de casa	6 ídem	6,00 ,
247	Idem	Idem	Idem	Pedro Ceballos	Idem	3 ídem	3,00 ,
247	Idem	Idem	Idem	Viuda de José Sáiz	Idem	2 ídem	2,00 ,
247	Idem	Idem	Idem	Manuela Ruiz	Idem	2 ídem	2,00 ,
247	Idem	Idem	Idem	José Gallego	Idem	2 ídem	2,00 ,
257	San Felices	Tejas y Dobra	San Feltces	Benita Terán	Idem	8 ídem	8,00 ,

Partido judicial de

364		Calabozo	Alceda	El Ayuntamiento	Cultivo	"	"
865	Idem	Concha	Borleña	Idem	Idem	"	"
366	Idem	Requejada	Caastillo Pedroso	Idem	Idem	"	"
367	Idem	Idem	Idem y Esponzués	Idem	Idem	"	"
368	Idem	Helguera	Corvera	Idem	Idem	"	"
369	Idem	Castañeda	Esponzués	Idem	Idem	"	"
370	Idem	Escobal	Ontaneda	Idem	Idem	"	"
371	Idem	Campizos	Quintana	Idem	Idem	"	"
372	Idem	Matorral	San Vicente	Idem	Idem	"	"
373	Idem	Rebollar	Villegar	Idem	Idem	"	"
372	Idem	Matorral	San Vicente	Fernando Solís	R. de casa	8 robles.	8,00 ,
379	S. P. del Romeral	El Ronquillo	S. Pedro del Romeral	Celestino Mantecón	Idem	4 ídem	4,00 ,
390	Villacarriedo	Monte Mayor	Abionzo	Minuel Fernández	Idem	4 ídem	3,00 ,

RAS- LEÑAS	OTROS PRODUCTOS		TA- SACIÓN	MODO DE VERIFICAR EL APROVECHAMIENTO	SITIOS Y LIMITES DEL APROVECHAMIENTO	PLAZO. MESES
	ESPECIE	CLASE				
	Cultivos ..	20 hectá .	400	Cultivos	Los del monte	6
	"	"	140	Corta por el pie.....	Calobro	6
	"	"	140	Idem	Idem	12
	Cultivos ..	75 hectá .	1.875	Cultivos	Hoyo Cortiguer	12
	Idem.....	90 hectá .	2.250	Idem	Regolfo y Alsar	12

San Vicente de la Barquera

1,00	"	"	"	10	Corta por el pie.....	Hayedo	6
1,00	"	"	"	10	Idem	Idem	6
1,00	"	"	"	10	Idem	Idem	6
2,00	"	"	"	10	Idem	Idem	6
1,00	"	"	"	20	Idem	Canal de Francos y otros	6
2,00	"	"	"	20	Idem	Idem	6
4,00	"	"	"	22	Idem	Idem	6
2,00	"	"	"	40	Idem	La Frente y Las Mangas	6
4,00	"	Cultivos ..	4 hectá .	100	Cultivos	Los del monte	12
"	"	Idem.....	10 ídem .	250	Idem	Idem	12
"	"	Idem.....	3 ídem .	75	Idem	Idem	12
"	"	Idem.....	3 ídem .	75	Idem	Idem	12
"	"	"	"	40	Corta por el pie.....	Dehesa	6

Ciudad de Torrelavega

8,00	"	Cultivos ..	40 hectá .	800	Cultivos	Los del monte	12
8,00	"	"	"	80	Corta por el pie.....	Bustablad	6
2,00	"	"	"	20	Idem	Poniente	6
5,00	"	"	"	50	Idem	Rucieza y otros	6
5,00	"	"	"	50	Idem	Idem	6
5,00	"	"	"	50	Idem	Idem	12
"	"	Cultivos ..	250 ídem .	5.000	Cultivos	Los del monte	12
"	"	Idem.....	250 ídem .	5.000	Idem	Idem	12
"	"	Idem.....	250 ídem .	5.000	Idem	Canales y Redondo	6
10,00	"	"	"	100	Corta por el pie.....	Idem	6
5,00	"	"	"	50	Idem	Idem	6
10,00	"	"	"	100	Idem	Idem	6
4,00	"	"	"	35	Idem	Los del monte	12
"	"	Cultivos ..	105 hectá .	2.100	Cultivos	Las Dehesas	6
6,00	"	"	"	60	Corta por el pie.....	Idem	6
3,00	"	"	"	30	Idem	Idem	6
2,00	"	"	"	20	Idem	Idem	6
2,00	"	"	"	20	Idem	Idem	6
2,00	"	"	"	20	Idem	Tejas y Dobra	6
8,00	"	"	"	80	Idem		

Ciudad de Villacarriedo

"	"	Cultivos ..	50 hectá .	1.000	Cultivos	Los del monte	12
"	"	Idem.....	40 ídem .	800	Idem	Idem	12
"	"	Idem.....	60 ídem .	1.200	Idem	Idem	12
"	"	Idem.....	30 ídem .	600	Idem	Idem	12
"	"	Idem.....	80 ídem .	1.600	Idem	Idem	12
"	"	Idem.....	30 ídem .	600	Idem	Idem	12
"	"	Idem.....	55 ídem .	1.100	Idem	Idem	12
"	"	Idem.....	38 ídem .	760	Idem	Idem	12
"	"	Idem.....	70 ídem .	1.400	Idem	Idem	12
"	"	Idem.....	35 ídem .	700	Idem	Matorral y otros	6
"	"	"	"	160	Corta por el pie.....	El Ronquillo	6
"	"	"	"	80	Idem	Monte Mayor	6
"	"	"	"	80	Idem		

N.º DEL MONTE	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	PETICIONARIO	OBJETO	MADERAS	
						NÚMERO Y CLASE DE ÁRBOLES	VOLUMEN Mts. Cm.
121	V. de Liébana	La Raíz y otros.....	Barrio.....	Alejandro Martínez....	R. de casa.	1 roble .	1,00
124	Idem.....	Covino, Ranes y otros.	Dobres	Gerardo Señas	Idem.....	2 ídem .	2,00
124	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Juliáu Heras	Idem.....	2 ídem .	2,00
124	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Bonifacio Velarde....	Idem.....	4 ídem .	4,00
125	Idem.....	Cuesta Dullón y otros.	Dobarganes y otros...	El Ayuntamiento.....	A. de labor	3 hayas.	3,00
128	Idem.....	Mataparís y otros....	Pollayo.....	Dionisio Señas	R. de casa.	3 robles.	3,00

Partido judic

138	Arredondo	Recebrón	Arredondo	El Ayuntamiento.....	Cultivo	>	>
139	Idem.....	Cerecillo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	>	>
140	Idem.....	Los Marcanos.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	>	>

Partido judic

173	Campóo de Yuso	Ontanillas.....	Monegro.....	Antonio López	R. de casa.	2 robles.	2,000
173	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Leoncio Fernández....	Idem.....	2 ídem .	2,000
176	Idem.....	Corconte y otros	La Población.....	El Ayuntamiento.....	Cultivo	>	>
179	Idem.....	Rebollo y Trespa	Servillas	Cirilo Alonso	R. de casa.	2 robles.	2,000
182	Idem.....	Selgordo.....	Villasuso	Andrés López.....	Idem.....	2 ídem .	2,000
187	Enmedio	La Dehesa.....	Aldueso	El Ayuntamiento.....	Postes alumb.	30 ídem .	6,000
189	Idem.....	Dehesa y Los Sotos	Cañeda	Felipe Martínez.....	R. de casa.	4 ídem .	4,000
191	Idem.....	Campelario y otro	Celada Marlantes	El Ayuntamiento.....	Cultivo	>	>
192	Idem.....	Dehesa y Monte Bardal	Cervatos	Antonio Gómez	R. de casa.	1 roble .	1,000
192	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo	Idem.....	1 haya..	1,000
194	Idem.....	Dehesa y Mabarra	Matamorosa	Apolonio Gutiérrez...	Idem.....	8 robles.	8,000
194	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo	Idem.....	6 ídem .	6,000
81	Idem.....	El Bardal	Villaescusa	Ramón Seco	Idem.....	3 ídem .	3,000
81	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo	Idem.....	1 haya..	1,000
203	H. de C. de Suso	Boariza y Cuesta	Fontibre	Antonio Salas	Idem	2 robles.	2,000
208	Idem.....	Dehesa y otros	Ormas	José García	Idem.....	2 ídem .	2,000
208	Idem.....	Idem.....	Idem	José Díez	Idem.....	2 ídem .	2,000
208	Idem.....	Idem.....	Idem	Fermín Rodríguez	Idem.....	1 ídem .	1,000
209	Idem.....	Idem.....	Soto	Eusebio Somavilla	Idem	5 ídem .	5,000
209	Idem.....	Idem.....	Idem	Benito Olea	Idem.....	2 ídem .	2,000
209	Idem.....	Idem.....	Idem	Facundo González	Idem	2 ídem .	2,000
212	Idem.....	Tejera y Dehesa	Villar	Indalecio Ruiz	Idem	1 ídem .	1,000
213	Idem.....	La Cuesta	Izarra	Manuel Ramos	Idem	4 ídem .	4,000
214	Idem.....	La Dehesa	Proaño	Fausto Fernández	Idem	1 ídem .	1,000
217	Idem.....	Hijer o Hijar	El Ayuntamiento	Isaías Fernández	Idem	1 ídem .	1,000
217	Idem.....	Idem	Idem	Dimingo Pérez	Idem	1 haya..	1,000
219	Las Rozas	Dujos y otros	Qaintanilla y otros	José Mantilla	Idem	>	>
223	Idem.....	Dehesa y Vallejadas	Bustasur	Ciriaco Ruiz	Idem	1 roble .	1,000
223	Idem.....	Idem	Idem	Martín Puente	Idem	1 ídem .	1,000
223	Idem.....	Idem	Idem	Restituto Rodríguez	Idem	2 ídem .	2,000
223	Idem.....	Idem	Idem	Victoria Gutiérrez	Idem	2 ídem .	2,000
223	Idem.....	Idem	Idem	Primitivo Pérez	Idem	3 ídem .	3,000
226	Idem.....	La Dehesa	Villrnueva	Joaquín Pérez	Idem	1 ídem .	1,000
234	S. M. de Aguazo	Carbajal y otros	El Ayuntamiento	Valentín García	Idem	2 ídem .	2,000
242	Valdeolea	Matorra Alto y Hoyos	Olea	Ramón Hoyos	Idem	1 ídem .	1,000
242	Idem.....	Idem	Idem	Justo Rodríguez	Idem	1 ídem .	1,000
242	Idem.....	Idem	Idem	Timoteo García	Idem	1 ídem .	1,000
246	Idem.....	Allende	Castrillo y otrs	Venaricio Gómez	Idem	1 ídem .	1,000
246	Idem.....	Idem	Idem	Manuel Gómez	Idem	1 ídem .	1,000
256	Valdeprado	Torriente y Mazorra	Valdeprado	Avelino Rodríguez	Idem	1 ídem .	1,000
263	Valderredible	Constisante	Bustillo	El Ayuntamiento	Cultivo	>	>
271	Idem.....	El Cabrero	Lomasomera	Aqnilino Fernández	R. de casa.	2 ídem	2,000

Partido judic

315	Liérganes	Cabarga	Pámanes	El Ayuntamiento	Cultivo	>	>
316	Medio Cudeyo	De Vicente y otros	Ceceñas y Hermosa	Idem	Idem	>	>

Don Severino Alonso Reigadas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.
Paraje en que la finca se halla: Monte Viejo.
Cabida declarada: 21 áreas 4 centiáreas.
Linderos: N., Indalecio Puente; S., Antolín Revilla; E., carretera; O., arroyo.

Don Severino Alonso Reigadas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.
Paraje en que la finca se halla: Monte Viejo.
Cabida declarada: 21 áreas 4 centiáreas.
Linderos: N. y O., carretera; S., José Toca; E., Salvador Toca.

Don Severino Alonso Reigadas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.
Paraje en que la finca se halla: Monte Viejo.
Cabida declarada: 21 áreas 4 centiáreas.
Linderos: N. y O., carretera; S., José María Palomera; E., Victoriano Reigadas.

Don Antonio San Emeterio Agüero.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Parbayón.
Paraje en que la finca se halla: Reoyo.
Cabida declarada: 3 hectáreas 11 áreas 18 centiáreas.
Linderos: N., carretera vecinal; S., Pilar Ruiz; O., la misma; E., carretera vecinal.

Don Pedro Herrera Lastra.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.
Paraje en que la finca se halla: Abajo de Cotejón.
Cabida declarada: 35 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N. y O., carretera; S., Gonzalo García; E., Gumersindo Marcos.

Don Patricio Pila Torices.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.
Paraje en que la finca se halla: La Cerrada.
Cabida declarada: 44 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., terreno común; S., Francisca Pereda; E., terreno común; O., Elena Rocha.

Don Patricio Pila Torices.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.
Paraje en que la finca se halla: Granja.
Cabida declarada: 35 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N., E. y O., terreno común; S., carretera.

Doña Matilde San Emeterio Agüero.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Parbayón.
Paraje en que la finca se halla: La Cotera,
Cabida declarada: 1 hectárea 60 centiáreas.
Linderos: N., S. y E., carretera; O., Fernando Torre.

Don Luis Campo Fuente.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.
Paraje en que la finca se halla: El Portillo.
Cabida declarada: 1 hectárea 25 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S. y E., terreno común; O., Manuel Valliciego.

Don Luis Campo Fuente.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.
Paraje en que la finca se halla: El Joyo.
Cabida declarada: 53 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., el exponente; S., terreno común; E., el exponente; O., terreno de Santa Ana.

Don Luis Campo Fuente.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.
Paraje en que la finca se halla: Santa Ana.
Cabida declarada: 24 áreas 22 centiáreas.
Linderos: N., S. y O., carretera; E., terreno de Santa Ana.

Don Luis Campo Fuente.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.
Paraje en que la finca se halla: La Pajosa.
Cabida declarada: 35 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N., camino real; S., Tiburcio N.; E., terreno común; O., Francisco Bezanilla.

Don Jerónimo San Emeterio Agüero.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Parbayón.
Paraje en que la finca se halla: Roscosa.
Cabida declarada: 86 áreas 73 centiáreas.
Linderos: N., Alfonso Carrera; S. y E., Alfonso Heredia; O., Alfonso Carrera.

Don Jerónimo San Emeterio Agüero.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Parbayón.
Paraje en que la finca se halla: Roscosa.
Cabida declarada: 1 hectárea 52 áreas.
Linderos: N., Ricardo Castanedo; O., el mismo; S., Miguel Carrera; E., Gervasio Castanedo.

Don Jerónimo San Emeterio Agüero.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Parbayón.
Paraje en que la finca se halla: Tercidio.
Cabida declarada: 1 hectárea 25 áreas 18 centiáreas.
Linderos: N. y O., carretera; S., carretera; E., ídem.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.^º del reglamento de 1.^º de febrero de 1924.
Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.
Santander, 28 de julio de 1925.—El administrador, José Fagoaga.

Comisión Provincial de Santander

BENEFICENCIA.-EXPOSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de acogidos en la Casa de Expositos de esta provincia, durante el mes de marzo último.

Existencia de expositos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual			Total GENERAL DE ACOGIDOS			N.º de expositos dentro y fuera del Establecimiento			BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR			Existencia total de asilados para el mes próximo							
	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Total	Dentro	Fuera	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.							
285	318	8	4	293	322	615	108	507	>	3	2	>	7	10	10	12	22	283	310	Hebm.

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expositos.

Santander, 3 de abril de 1925.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Alberto López Argüello.

HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento, durante el mes de marzo ultimo.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual			TOTAL GENERAL DE ENFERMOS			BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR			EXISTENCIA TOTAL DE ENFERMOS PARA EL PRÓXIMO MES								
	Varones	Hembras	Var.	Hemb.	Varones	Hembras	Total	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.							
148	108	140	71	288	179	467	130	68	11	6	>	141	74	215	147	105	252	Total

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 3 de abril de 1925.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Alberto López Argüello.

Comisión provincial de Santander

CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos ocurrido en este establecimiento durante el mes de marzo último.

EXISTENCIA DE ACOGIDOS EN FIN DEL MES ANTERIOR	INGRESADOS EN EL MES ACTUAL	BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR						EXISTENCIA TOTAL DE ASILADOS PARA EL MES PRÓXIMO	
		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS			BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR				
		Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total		
242	253	8	5	250	258	508	2	499	
							4		
							5		
							9		
							246		
							253		

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 3 de abril de 1925.—El Secretario, *Antonio Posadilla*.—El Vicepresidente, *Alberto López Argüello*.

BENEFICENCIA. — MANICOMIOS

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia, en el Manicomio de Valladolid y otros, ocurrido durante el mes de marzo último.

EXISTENCIA EN FIN DEL MES ANTERIOR	BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						EXISTENCIA PARA EL MES PRÓXIMO	
	INGRESADOS EN EL MES ACTUAL			BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				
	Varones	Hembras	Curación	Varones	Hembras	Fallecimiento		
135	91	6		2				
						1		
						2		
						3		
						2		
						138		
						2		
						89		
							227	

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 3 de abril de 1925.—El Secretario, *Antonio Posadilla*.—El Vicepresidente, *Alberto López Argüello*.

Recaudación de Contribuciones de Santander

La cobranza de las contribuciones ordinaria y accidental por rústica, urbana, industrial, carreajes de lujo y utilidades correspondientes al actual trimestre, tendrá lugar en los Ayuntamientos de las zonas respectivas en la forma siguiente:

Zona de San Vicente de la Barquera

Alfoz de Lloredo: días 13, 14 y 15 de agosto; Comillas: 3 y 4; Herreras: 21 y 22; Lamasón: 18; Peñarrubia, 16; Rionansa: 19 y 20; Ruiloba: 1 y 2; San Vicente: 11 y 12; Valdáliga: 8, 9 y 10; Val de San Vicente: 23, 24 y 25; Udías: 6 y 7.

993

Zona de Ramales

Ramales: días 7 y 8 de agosto; Soba: 10, 11 y 12; Razines: 17 y 18; Arredondo: 21 y 22; Ruesga: 23, 24 y 25.

995

Depósito de caballos sementales de la 6.^a zona pecuaria

ANUNCIO

Debiendo procederse a la venta en pública subasta de un caballo que de desecho tiene este Depósito, se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de cuantas personas puedan interesarle, que dicho acto tendrá lugar el día 29 del actual, a las once, en el cuartel que ocupa este Depósito en Campogiro, ante la Junta económica del mismo.

Santander, 2 de agosto de 1925.—El teniente coronel primer jefe, Francisco Velarde.

992

PROVIDENCIAS JUDICIALES

El señor juez de instrucción del distrito del Este de esta ciudad, en providencia de este día dictada en las diligencias de ejecución de sentencia de la causa instruida en este Juzgado con el número 109 de 1917 por el delito de hurto contra Manuel Melero Prieto, tiene acordado hacer entrega definitiva al perjudicado en dicha causa don Ricardo Ruiz, vecino que fué de esta capital, hoy en ignorado paradero, de las veinticinco pesetas y chapa ocupadas en tal causa, las cuales le fueron entregadas en su día en concepto de depósito.

Y para que tal entrega definitiva surta sus efectos con respecto al interesado, se extiende el presente para su conocimiento en Santander a primero de agosto de mil novecientos veinticinco.—El secretario, P. H., Angel Gutiérrez.

993

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Penagos

Los contribuyentes, vecinos o forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría municipal, hasta el día 15 del próximo mes de agosto, las declaraciones de alta y baja, acompañadas de los documentos justificativos de su derecho.

Penagos, 30 de julio de 1925.—El alcalde, Rafael de la Hoz Teja.

Ayuntamiento de Liendo

Los contribuyentes, vecinos y hacendados forasteros de este término municipal, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el último día del mes de agosto de este año, sus declaraciones de altas o de bajas, debidamente justificadas y con las cartas de pago del impuesto de derechos reales para incluirlas en los apéndices al amillaramiento y al padrón de edificios y solares que han de formarse en breve.

Liendo, 31 de julio de 1925.—El alcalde, Emeterio Abascal.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Los contribuyentes de este término municipal, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su propiedad inmueble, podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 31 de agosto próximo, las correspondientes solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen la traslación de dominio y el pago de los derechos reales para que puedan ser incluidas en el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento del ejercicio de 1926-27, pues las que se presenten con posterioridad no surtirán efecto en expresado apéndice.

Marina de Cudeyo, 31 de julio de 1925.—El alcalde, José Campo.

Ayuntamiento de Arredondo

Aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión del 27 de mayo último, el presupuesto ordinario para 1925-26, se expone al público por quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Arredondo, 29 de julio de 1925.—El alcalde en funciones, Miguel Azcona.

Ayuntamiento de Guriezo

Los contribuyentes de este término municipal y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza por el concepto de rústica, pecuaria y urbana, presentarán las oportunas relaciones de altas y bajas, con transmisión de dominio y carta de pago de derechos reales a la Hacienda, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 31 del mes actual, en cuyo día quedará cerrada la admisión.

Guriezo, 4 de agosto de 1925.—El alcalde, Francisco Revillas.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido por nuestra Sucursal de Ramales, número 251, comprendido de 27 monedas de oro de 20 pesos cada una, se anuncia al público en virtud de lo preceptuado en los artículos 8.^º y 30 de los Estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Santander, 21 de julio de 1925.—El secretario, Justo Pereda Mendoza.